Asunción, 05 de octubre de 2020
DOC Nº 0754/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la NOTA DNCP N° 19339/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, con referencia a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES", ID N° 380.809,** a fin de expresar lo siguiente con respecto a los puntos observados:

Observación 1: *Solicitamos verificar los años que serán considerados para el análisis de la capacidad financiera, ya que observamos una inconsistencia entre los años que mencionan en el criterio y en los requisitos documentales.*

Respuesta 1: Se realizó el ajuste correspondiente.

Observación 2: *En cuanto a la experiencia solicitamos corregir los años que mencionan en el punto: 1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.*

Respuesta 2: Se realizo la corrección correspondiente.

Observación 3: *En lo que refiere al criterio de desempate, solicitamos adecuarse a lo establecido en el PBC estándar.*

Respuesta 3: La necesidad de establecer los criterios de desempate detallados en los incisos c y d, obedecen a la particularidad del servicio a contratar, ya que confluyen las circunstancias propias de la prestación del servicio de certificados ambientales. Este tipo de proceso conlleva circunstancias técnicas que podrían necesitar recurrir al desempate por materia específica, es decir, "el Servicio de Certificados Ambientales".

Resulta importante destacar, que no se han modificado los criterios de desempate estandarizados por la DNCP, solo se han agregado otros criterios que se consideran necesarios en razón de la particularidad de las Bases Concursales, por lo cual, solo en caso de no desempatar con los criterios estándar de la DNC, se recurrirá a los criterios de desempate de ofertas agregados por esta Convocante en razón de su facultad discrecional y mandato normativo que le permite establecer los criterios particulares en los Pliegos de Bases y Condiciones, para la mejor satisfacción de sus necesidades.

Observación 4: *En el SICP la convocante establece ítems, sin embargo, en el PBC pág. 23 mencionan Lotes. Solicitamos definir.*

Respuesta 4: Se realizó el ajuste correspondiente.

Observación 5: *Solicitamos incluir en el PBC la fórmula de reajuste siendo que el mismo es un derecho del proveedor.*

Respuesta 5: Considerando que el organo rector es el MADES, quien fija los precios de referencia en el ambito de su copmpetentecia y aplicación para el desarrollo sotenible del medio ambiente, esta convocante debe sujetarse a las normativas que dicho Ministerio emita, en específico la Res. 1093/13.

Observación 6: *En la carátula del PBC y en la pág. 45 mencionan que el proceso se realiza por SBE sin embargo, el llamado es un proceso convencional.*

Respuesta 6: Se realizo la corrección correspondiente.

Atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306